

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que según lo establecido en el artículo 16 de la Ley citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas así como de las ya otorgadas. Las obras que por fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Dirección General.

4.º Según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, quedan afectados por la presente incoación los Bienes Muebles existentes en el citado inmueble, cuya descripción figura en un segundo anexo, sin perjuicio de que se elabore un inventario definitivo en el transcurso de la tramitación del expediente.

5.º Que el presente acuerdo se notifique al registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6.º Que sea publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 20 de abril de 1989.—El Director General de Cultura, **Pedro Olivares Galvañ**.

A N E X O I

El Teatro Circo de El Algar, del más austero estilo Pre-

racionalista, fue diseñado por el arquitecto Pedro Cerdán Martínez, y construido entre los años 1901-1907.

El teatro trasluce al exterior todos los volúmenes arquitectónicos que se modulan en el interior: vestíbulo, sala de espectáculos, escenarios... En la parte posterior se construyeron viviendas para los cómicos. El material utilizado para las fachadas es piedra y ladrillo revocado.

Entorno afectado: El Teatro Circo se ubica entre las calles Antonio Luengo, Levante y Zorrilla.

El límite a efectos de protección de vistas, y en base al mantenimiento de un entorno homogéneo se establece de la siguiente manera:

La manzana donde se ubica el inmueble y todos los inmuebles enfrentados a ella en las calles: Levante, Zorrilla, Antonio Riquelme y Antonio Luengo según plano obrante en el expediente y basado en el del Plan Especial de Reforma Interiores de «El Algar» de abril de 1986.

A N E X O II

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS POR LA INCOACION

Telón de Boca.

Dimensiones: 5 × 8 metros.

Tema: reproduce en la lejanía una gran cortina figurada, un edificio que es el propio teatro.

Fecha: 1907.

Varios decorados pintados a mano.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

4257 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 630 kVA. y L.S.M.T., cuyas características principales son:

- Peticionario: Ayuntamiento de Cieza, con domicilio en Plaza José Antonio, 1, Cieza.
- Lugar de la instalación: Camino Viejo de Murcia.
- Término municipal: Cieza.
- Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica.
- Características técnicas: La línea subterránea tiene su origen en L.A.M.T. «Circunvalación Cieza-Sur» longitud de 42 metros. Apoyo tipo 12P-1.400.
El C.T. será de celdas prefabricadas Ormazábal. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 630 kVA.
- Presupuesto: 7.518.248 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.

- Técnico autor del proyecto: Jesús Laorden Núñez, Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT-14.400.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de abril de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4263 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. y C.T. de 160 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Antonio y José Ballester Samper, con domicilio en Urbanización Mas Palomas, s/n., San Pedro del Pinatar.
- Lugar de la instalación: Lo Pagán.

- c) Término municipal: San Pedro del Pinatar.
- d) Finalidad de la instalación: Alimentación eléctrica a pensión.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en C.T. Villananitos propiedad de H.E. y finaliza en C.T. en proyecto. Tendrá una longitud de 90 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores 3P/1 $\times$ 95 mm² Al.
- El C.T. será de tipo caseta. Relación de transformación 20.000/398-230 V. con una potencia de 160 kVA.
- f) Presupuesto: 2.016.632 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Ginés A. Estrada Egea, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT-14.386.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 21 de marzo de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 4479 ANUNCIO de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de abril de 1989 relativa al proyecto de modificación del P.G.O.U. en C/. Turbintos de El Verdolay (La Alberca) promovida por «Elite Promociones Inmobiliarias, S.A.» Expte. 32/89 (888) planeamiento.**

Con fecha 19 de abril de 1989 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Resolución:

Primero

Aprobar definitivamente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, que afecta a la C/. Turbintos de El Verdolay (La Alberca). Promovida por «Elite Promociones Inmobiliarias S.A.», en los términos aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento.

Segundo

Ordenar su publicación en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con los artículos 44 de la Ley del suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de esta publicación, teniendo este Recurso el carácter de preceptivo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente a la Audiencia Territorial, con sede en Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

- 4480 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de mayo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra del expediente 64/89.**

Autorizado previamente por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 5 de mayo de 1989, el proyecto a ubicar en Suelo No Urbanizable que a continuación se describe:

Expte. 64/89. Solicitud construcción de nave industrial en la Ctra. Mula, p.k. 0,400, Cabecido de la Birlocha. Promovido por don Juan Fernández Sánchez, Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo, se abre información pública, para que en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, ante la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Urbanismo, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n., durante el plazo indicado.

Murcia, 5 de mayo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.